



INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MÁXIMAS VIGENTES A PERCIBIR POR LAS ESTACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) AUTORIZADAS EN CASTILLA-LA MANCHA.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 11.1 a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

I. La Dirección General de Transición Energética ha llevado a cabo la consulta pública previa a la redacción del texto normativo sobre el proyecto de Orden por la que se establecen la tarifas máximas vigentes a percibir por las estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV) autorizadas en Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a través de la sede corporativa Web de la Administración Autonómica, www.castillalamancha.es a fin de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones mas representativas potencialmente afectadas por el futuro de la norma.

Durante este periodo se presentaron cuatro opiniones o aportaciones, anotadas en el Informe final de resultados de la consulta pública del proyecto de orden de referencia.

II. Con fecha de 28 de noviembre de 2023 la Dirección General de Transición Energética emite memoria justificativa y económica sobre el proyecto normativo objeto de análisis. Esta memoria ha sido ampliada por la Dirección General de Transición Energética con fecha de 14 de marzo de 2024.

III. Con fecha de 30 de noviembre de 2023, La Consejera de Desarrollo Sostenible dicta Resolución por la que se autoriza la tramitación del expediente proyecto de Orden por la que se establecen las tarifas máximas por los servicios que presten las estaciones de inspección técnica de vehículos autorizadas en Castilla-La Mancha.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RÉGIMEN JURÍDICO. La actividad de verificación de las condiciones técnicas de vehículos actualmente se encuentra intervenida por la Administración Pública, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el ámbito de sus competencias determinar y establecer las tarifas de inspección técnica de los vehículos y su actualización periódica.

La iniciativa reglamentaria propuesta con objeto de actualizar las tarifas se ampara en el ejercicio de la competencia exclusiva que ostenta la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de industria, conforme el artículo 31.1.26 del Estatuto de Autonomía, sin perjuicio de la normativa básica estatal.

La normativa de referencia de carácter estatal se erige en el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, en su artículo 19 establece que el régimen tarifario de las inspecciones técnicas será establecido por la Comunidad Autónoma.



Por su parte, el artículo 26 del Decreto 8/2019, de 5 de marzo, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos, establece que las tarifas por los servicios que preste las estaciones de ITV autorizadas serán públicas y no podrán ser superiores a las máximas establecidas por orden de la Consejería competente en materia de industria, pudiendo ser las mismas objeto de revisión.

II. CONTENIDO. El borrador de proyecto contiene una parte expositiva, cinco artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

La orden tiene por objeto la modificación y actualización de las tarifas de inspección técnica de vehículos en Castilla-La Mancha, dado el desfase producido en la modificación de las tarifas establecidas en la Orden 71/2022, de 28 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible habida cuenta de varios indicadores público, entre ellos el incremento del IPC durante el año 2022, cifrado en un 5,7%. De tal forma que la precitada Orden 71/2022 quedaría derogada expresamente en virtud de la disposición derogatoria.

El precitado objeto se aborda expresamente en el artículo 1 que lleva por rúbrica “Objeto” y, a tal fin, remite al Anexo donde figura el cuadro con las nuevas tarifas aplicables.

Los artículos 2, 3, 4 y 5 hacen alusión a la publicidad de las nuevas tarifas, simultaneidad de los servicios, tasas e impuestos e infracciones por incumplimiento de las previsiones reglamentarias.

De otro lado, mediante disposiciones finales se faculta a desarrollar, mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de Industria, los aspectos que pudieran ser solicitados en ejecución de esta Orden, y se regula la entrada en vigor de la Orden, al mes de la publicación de la norma.

III. TRAMITACIÓN. En conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ha evacuado el trámite de información pública, publicándose el texto en el portal web correspondiente, de forma que las personas potencialmente destinatarias de la norma han tenido posibilidad de emitir su aportación.

Como documentos e informes que deben obrar en el expediente constan Memoria justificativa y económica del proyecto reglamentario e Informe de educación a la normativa vigente sobre racionalización y simplificación de procedimientos y medición de cargas administrativas, todos ellos favorables al proyecto de Orden.

Igualmente se ha dado cumplimiento a la previsión del artículo 12 c) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, relativo a la publicidad del proyecto reglamentario.



Castilla-La Mancha

Por lo argumentado este servicio jurídico informa favorablemente el borrador de “Orden de...de...de 202... de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se establecen las tarifas máximas vigentes a percibir por las estaciones de inspección técnica de vehículos (itv) autorizadas en Castilla-La Mancha” por considerarlo adecuado al Ordenamiento, estampillándose el mismo a los efectos oportunos.

Firmado digitalmente en Toledo

LA JEFA DE SECCIÓN JURÍDICA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 20-03-2024
por Ana María Sanchez Mota

Vº Bº DEL JEFE DEL SERVICIO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 21-03-2024
por Amalio MENENDEZ ORTIZ DE ZARATE